

# **SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA EMPRESA FAMILIAR PARA EL EJERCICIO 2010**

PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

## **NORMATIVA**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, que modifica la Resolución de 20 de Abril de 2009.(BOPA nº 97 de 28/04/2009), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el apoyo a la consolidación y continuidad de la empresa .(BOPA nº 71 de 26/03/2010).

Resolución de 29 de marzo de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan ayudas para el apoyo a la consolidación y continuidad de la empresa familiar para el ejercicio 2010. (BOPA nº 83 de 12/4/2010).

## **OBJETO**

Promover e impulsar la modernización de la empresa familiar, modelo empresarial fundamental en Asturias, mediante la concesión de ayudas tanto para actividades de difusión, sensibilización y elaboración de Protocolos Familiares, en los que se regulen las relaciones profesionales, económicas y familiares en la empresa con la finalidad de asegurar su continuidad a través de sucesivas generaciones familiares, como la Asesoría Externa para la profesionalización de la gestión de este tipo de empresas.

## **BENEFICIARIOS**

- Empresarios autónomos, que ejerzan una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo.
- Entidades de carácter mercantil en las que una persona física tenga de forma individual una participación de al menos el 50% del capital social, siempre que ejerza funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración.
- Entidades de carácter mercantil, en las que un grupo familiar formado por cónyuges, ascendientes, descendientes o colaterales hasta tercer grado, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos un 50%, siempre que uno de los miembros ejerza funciones de dirección de la entidad y cobre por ello una remuneración.
- Asociaciones y fundaciones mixtas o privadas e instituciones públicas, sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a las empresas

ubicadas en el Principado de Asturias. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en el programa 3

Exclusiones:

- Empresas cuyo único objeto sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Las empresas que operan en los sectores de pesca y acuicultura
- Las empresas que operan en producción primaria de productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado.
- Las empresas que operan en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado:
  - Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
  - Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios (agricultores)
  - Empresas cuya actividad esté relacionada con la exportación a terceros países o Estados miembros.
  - Empresas cuya actividad esté relacionada o subordinada a un uso de los bienes nacionales con preferencia sobre los importados.
- Ayuda para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena este tipo de operaciones
- Ayuda concedida a empresas en crisis
- Ayuda concedida a empresas activas en el sector del carbón, según se define en el Reglamento (CE) nº 1407/2002.

## **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

### **1. Asistencia para sucesión de empresa familiar (PROTOCOLO FAMILIAR)**

- Gastos de asesoramiento externo derivados de la elaboración de un Protocolo Familiar en dos fases:
  - a. Diagnóstico y viabilidad (hasta 3.000 €)
  - b. Elaboración de Protocolo Familiar.

### **2. Asistencia para sucesión empresa familiar (PROFESIONALIZACIÓN EN LA GESTIÓN)**

- Asesoramiento externo para el diseño y ejecución de la profesionalización de las empresas familiares
- Asesoramiento para la búsqueda de socios financieros. Capital de sustitución, inversión destinada a ocupar el lugar de los accionistas

**3. Actividades de difusión, formación y promoción relacionadas con la consolidación y continuidad de la empresa familiar** (jornadas, cursos, estudios, publicaciones o programas que se realicen con la finalidad de favorecer la realización de protocolos familiares o la profesionalización de las mismas)

Serán costes subvencionables los realizados y facturados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **CUANTÍA**

**PROGRAMAS 1 Y 2: HASTA EL 50% DE LOS COSTES ELEGIBLES CON UN MÁXIMO DE 25.000 €.**

**PROGRAMA 3: HASTA EL 80% DE LOS COSTES ELEGIBLES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 80.000 €**

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo proyecto o actuación.

#### **TRAMITACIÓN**

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

Parque Tecnológico de Asturias (33420- Llanera)

SOLICITUD: según Anexo contenido en la convocatoria.

#### **PLAZO**

HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.